

subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 571062/7 , el N° de CBU es 0140437527620657106273 y el CUIT es 30-70721665-0 importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelto ante su pedido en el Expte. (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero. El precio obtenido en el remate deberá abonarse mediante depósito en la cuenta de autos hasta el día de celebración de la audiencia prevista por el art. 38 Ac. 3.604, adjuntándose en dicho acto la constancia de pago, bajo apercibimiento de declararlo remiso (conf. art. 585 CPCC). En el mismo acto deberá acompañar constancia que acredite el pago de la comisión del martillero y los aportes previsionales sobre dicha comisión. En caso de resultar ganador, el importe que se haya abonado como depósito en garantía pasará a conformar el precio total referido en el párrafo que antecede, debiéndose cumplir con el pago de la diferencia. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Fíjase la audiencia prevista por el art. 38 Ac. 3604 para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

nov. 9 v. nov. 10

CEBALLOS, WALFREDO ATAHUALPA Y OTROS C/ECHAVARRI, JUAN CARLOS Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, PB, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos "Ceballos, Walfredo Atahualpa y Otros c/Echavarrí, Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 51004", que el Martillero Osvaldo Panizzi CMLZ 1038 domicilio constituido en calle Pereyra Lucena N° 766, Lomas de Zamora, subastará conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), al mejor postor, Base USD122.448,80, saldrá a la venta el 100 % de su titularidad del inmueble ubicado calle Amenado N° 2864 de la ciudad de José Mármol, partido de Almirante Brown, designada catastralmente como: Circ. I, Secc. G, Mza. 281, Parc. 40 y Matrícula N° 3.898, Partida inmobiliaria 3846 de Almirante Brown. Según última constatación del 14 de octubre 2021, la propiedad se encuentra ocupada por Tomas Martinez, DNI 23.538.704, quien manifestó que ocupa el inmueble en carácter de inquilino junto a Graciela Escalada, (esposa), Ignacio Larisgoitia, Santino Candri, y Costiel Martinez. Se trata de un importante chalet con frente de estilo moderno, con rejas en su frente, medidas aprox.: 8,66 mts. de frente por 49,53 mts. de fondo, lo que hace un total de 428,06 mts², retirado de la línea municipal, construida en dos niveles; consta en su planta baja: garaje, amplio living comedor, cocina con amoblamientos bajo y sobremesada, escalera de madera que accede planta alta que consta de cuatro dormitorios, dos baños instalados. En el contrafrente por uno de los costados se accede a una construcción de una planta destinado a quincho equipado con un baño y cocina. El inmueble cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural y agua corriente. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. La Subasta Electrónica COMENZARÁ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HS. CULMINANDO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Exhibición los días 23 y 24 de noviembre del 2022 de 13 a 14 hs. Los posibles interesados serán recibidos por los Martilleros Osvaldo Panizzi y Marilina Rolando, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Fecha para la audiencia de adjudicación establecida en el art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Deudas: Municipalidad \$16.010,41 al 30/06/2016 (fs.273/278), Arba \$2.687 al 21/06/2016 (fs. 271) y Aysa \$6.464,79 al 10/11/2016 (fs. 289/291). Deudores: Juan Carlos Echavarrí, DNI 7.701.539, y Amelia Cristina Souto de Echavarrí, DNI 13.277.197. Señal equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor, y la comisión del martillero que se fija en el 3 % para cada una de las partes más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, más IVA a cargo del comprador (Ley 10.973 art. 54 inc. 4to. conforme Ley 14.085). Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma de Dólares Estadounidenses U\$S6.122,44 equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC art. 21 3er. párrafo, Ac. 3604). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial de autos abierta en el Banco Provincia de Bs. As. (Suc. Tribunales) Nro. de Cuenta: 027-0885304 CBU: 0140023-6 275068 08853046, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art. 582 CPCC; art. 21 3er. párrafo, Ac. 3604) importe que deberá estar acreditado 3 días antes del comienzo de la subasta y no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575 CPCC, arts. 22, 24 Ac. 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario y no hubiere hecho reserva de postura, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía, sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, el adquirente deberá depositar el saldo de precio, adjuntar el comprobante del pago en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Más informes en el Juzgado citado o al Sr. Martillero Osvaldo Panizzi (11-5417-0007 o 115043-0539). Lomas de Zamora, a los 31 días del mes de octubre del año 2022. Rodrigo Andrés Espinosa, Auxiliar Letrado.

nov. 9 v. nov. 11

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALÓ CEREALES S.R.L. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas hace saber que la Martillera Nilda Díaz (CUIT N° 27-13974323-2, rematestl@outlook.com, teléfonos 2392-517131-623854)- parte demandada CUIT N° 30-59970716-2, en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/Banderaló Cereales S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 10.850-03, subastará electrónicamente inmueble sito en la localidad de Banderaló (Ptdo. de Gral. Villegas) sobre Ruta Nacional 188 Km. 397, identificado catastralmente como Circ. VI, Sec. Rutal, Parc. 501-a, Mat. 1121 (050), Ptda. Inmob. N° 050-016641-0, planta de silos, con balanza sin operar (desuso), galpones y oficinas con superficie total de 9.887,50 M2 y 1.187 M2 cubiertos. Regular/mal estado de conservación en general. Ocupación: Carlos Antonio Vives en calidad de Pte. de la empresa como propietario. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HS. Exhibición: 15 de noviembre del 2022 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Acreditación de postores: 25 de noviembre del 2022 a las 12:00 hs., Sin Base. Depósito en garantía: \$764.280 que el interesado en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos N° 6657-027-0502323/6, CBU 0140355627665750232362, Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Gral. Villegas., dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 de Ac. 3604 de la SCBA, cumpliendo este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta solo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC, art. 39 Ac. 3604/12). Honorarios martillero 3 % c/p. más el 10 % de ap. prev. Audiencia de adjudicación: 07 de febrero de 2023 a las 08:30 hs. en sede del Juzgado, calle Moreno N° 445 de General Villegas, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % del precio de compra en concepto de seña. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles. Saldo de precio: Dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Se admite la cesión del derecho del postor ganador. Deudas: Se procederá al pago de Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de subasta ya sean nacionales provinciales o municipales y que surjan de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. Informes Registro General de Subastas subastas-tl@scba.gov.ar te. 02392-422531. En el portal de Subastas electrónicas en su página www.scba.gov.ar o martillera (02392-425966 - diaznilda30@hotmail.com.ar). General Villegas, 04 de noviembre de 2.022. Sabrina Satragno, Secretaria.

nov. 9 v. nov. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

SANCHEZ CESAR FEDERICO Y OTRO/A C/GIAVINO ROMINA SOLEDAD S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Fe de erratas. Por el presente se corrige la publicación del EDICTO referente a la Subasta Electrónica Ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, en los autos "Sanchez Cesar Federico y Otro/a c/Giavino Romina Soledad s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. N° SI-29614-2018, y publicada por edictos los días 1 y 2 de noviembre de 2022. Dice: "San Isidro 2 de noviembre de 2022. Advirtiéndose que el día 9 de diciembre es inhábil, corresponde rectificar las fechas de la subasta propuestas por el martillero y decretadas mediante el auto de fecha (Art. 562 CPCC, Art. 26 Ac. 3604 SCBA)... En consecuencia, fíjese como fecha de INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS., y como fecha de FINALIZACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS. Notifíquese urgentemente. Fdo. Dr. Ottaviano Guillermo Daniel - Juez." San Isidro, 3 de noviembre de 2022.

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Cardozo Rosana Alejandra c/Lupani Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" exp. N° LP-34174-2021. Se ha resuelto, cítese a los presuntos herederos de LUPANI GABRIEL FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III, Sec. A, Chacra 26, Manz. 26 aa, e inscripto el dominio en Matrícula (055) 181.762 de La Plata mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los